extenda

AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN CANADÁ

Andalucía se mueve con Europa

PROCEDIMIENTO DE LICITACION CON NEGOCIACIÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Nº DE EXPEDIENTE: 2018-098

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

CONTENIDO

1.- INTRODUCCIÓN

2.-ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO
2.2 OBJETO DEL CONTRATO
2.3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
2.4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO
2.5 PRECIO DEL CONTRATO
2.6 FACTURACIÓN Y PAGO
2.7 EXISTENCIA DE CRÉDITO
2.8 DURACION DEL CONTRATO / PLAZO DE EJECUCIÓN
2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN
2.10 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN
3.2 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN
3.3 CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES
3.4 SELECCIÓN DE CANDIDATOS
3.5 INVITACIÓN A PRESENTAR PROPOSICIONES
3.6 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
3.7 MESA DE VALORACIÓN Y NEGOCIACIÓN. APERTURA DE OFERTAS
3.8 SELECCIÓN DE OFERTAS
3.9 NEGOCIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

4.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
5.2 REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA
5.3 RESPONSABLE DEL CONTRATO
5.4 CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA
5.5 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

5.6 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

7.- SUBCONTRATACIÓN

8.- CESIÓN DEL CONTRATO

9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

10.- CONFIDENCIALIDAD

11- DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

13.- IMPUGNACIÓN

14.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

ANEXO I .- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN DEL DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN)

ANEXO II.- CRITERIOS OBJETIVOS DE SOLVENCIA Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN.

ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLVENCIA Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO IV.- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO V.- AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

ANEXO VI.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO VII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESAS EXTRANJERAS

ANEXO VIII.-I RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

1.- INTRODUCCIÓN

La Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante Extenda) es la empresa de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, cuyo objeto es favorecer el proceso de internacionalización de las empresas andaluzas, asistiéndolas de forma integral hasta consolidar su presencia en los mercados internacionales.

En la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía los licitadores tienen acceso al Perfil del Contratante de Extenda, en el que podrán acceder a toda la información relativa a la actividad contractual de la entidad.

http://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/EICE15.html

La publicación en el Perfil del Contratante tendrá los efectos previstos en la LCSP.

Para consultas, quejas, reclamaciones y sugerencias, podrá utilizarse la dirección de correo electrónico contratacion@extenda.es.

2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Extenda, en su calidad de sociedad mercantil del sector público, está incluida en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en lo sucesivo) en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.h.

El presente contrato se trata de una "***contratación en el extranjero***" regulada en la **Disposición Adicional Primera de la LCSP**, y a tenor del apartado 1 d) de dicha disposición, este tipo de contratos se puede adjudicar por procedimiento negociado, debiendo conseguirse siempre que sea posible, al menos 3 ofertas de empresas capaces de cumplir los mismos.

De otra parte este tipo de contratación no puede adjudicarse sin negociaciones previas debido a las circunstancias específicas vinculadas a la naturaleza de la misma así como por los riesgos inherentes a la misma, al realizarse íntegramente su ejecución en el extranjero, motivos por tanto que llevan a tramitar esta licitación a través de un procedimiento de licitación con negociación.

El contrato a formalizar tendrá la calificación de **SERVICIOS**, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.
Asimismo tiene la calificación de **CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, presupuestos, plan de trabajo y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos que forman parte del mismo, o de documentos o normas de toda índole aprobadas por Extenda e informadas a los licitadores o, en su caso, al adjudicatario que puedan ser de aplicación, no eximirá de la obligación de su cumplimiento.

Régimen transitorio de contratación electrónica

Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

Extenda está implementando las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica de forma coordinada con el resto de órganos de contratación de la Junta de Andalucía, por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º la Disposición

Adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

2.2 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la "**prestación de servicios relacionados con la internacionalización de empresas andaluzas en Canadá**" que habrá de reunir las características establecidas en el presente Pliego en el que se describen las necesidades del órgano de contratación.

El objeto del presente procedimiento es la identificación y selección de una empresa instalada en Canadá que permita continuar con la actividad de EXTENDA en este país prestando servicios de asistencia técnica dirigida al incremento de la presencia de las empresas andaluzas en Canadá y a la atracción de inversores desde ese país a Andalucía.

Antecedentes.-
El Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020 establece como objetivo general: "Incrementar en grado de internacionalización de la economía y de las empresas andaluzas, para contribuir al desarrollo de un modelo económico sostenible, de más empleo y de mayor calidad para Andalucía". La estrategia, según dicta el citado Plan, debe orientarse, de un lado, a la consolidación de los mercados maduros y de otro, a la ampliación de cuotas en los mercados con potencial de crecimiento, en su mayoría emergentes, poniendo especial énfasis en los que presentarán mayores tasas de crecimiento económico en los próximos años.

El Horizonte 2020, tiene como fin último impulsar el liderazgo científico, tecnológico y empresarial a nivel internacional e incrementar la participación de instituciones y empresas españolas en las iniciativas comunitarias y programas de la Unión Europea. Asimismo, la diversificación geográfica de las exportaciones para evitar la dependencia del mercado europeo, postula a la oficina de Extenda en Canadá como una herramienta eficaz para conseguir alcanzar dicho objetivo.
Desde EXTENDA se ha apostado dentro del Plan de Internacionalización por favorecer esta presencia en los mercados exteriores, mediante la creación y mantenimiento de una Red de Oficinas en el exterior desde la que apoyar al tejido empresarial de la región para incrementar la cifra de exportaciones, el número de empresas exportadoras y acercar la región y sus ventajas competitivas a inversores potenciales en Andalucía. La presencia física en los mercados internacionales nos permite acceder a una información de primera mano difícil de obtener desde Andalucía.

La oficina de Extenda en Canadá se encargará de cumplir con los objetivos del nuevo plan estratégico de Internacionalización Horizonte 2020, fomentando las exportaciones e inversiones andaluzas en el extranjero, consolidando y ampliando a las empresas exportadoras regulares y desarrollando programas para la atracción de inversión extranjera a nuestra comunidad autónoma.

En la actualidad la red exterior de Extenda cuenta con 19 oficinas y 19 antenas que prestan servicios en un total de 49 países. En estos países Extenda opera mediante dos fórmulas:

- En virtud de acuerdos de asistencia técnica suscritos con empresas que poseen una presencia consolidada y un profundo conocimiento del mercado en el que se encuentran.

- Mediante antenas, que son acuerdos puntuales con consultoras para la ejecución de una serie cerrada de acciones.

Para la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es: *79411100 Consultoría en desarrollo comercial.*

La naturaleza de la prestación objeto del presente contrato no permite su división en lotes, dado que la misma implica una necesidad de coordinar la ejecución de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto, lo que podría verse imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

***Asistencia técnica para**:*

- *La organización de Ferias internacionales, o nacionales de relevancia comercial, misiones comerciales, jornadas informativas, misiones inversas, agendas comerciales, PPVs, apoyo en la organización de showrooms en destino y apoyo técnico en la organización de otras acciones de promoción. (*)*
- *Resolución de consultas de información, así como elaboración de notas de mercado.*

- *Desarrollar metodologías para acceder al mercado canadiense, informar sobre oportunidades en el país y cuestiones relevantes a la introducción de los productos andaluces en el mismo, favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos entre empresas de ambas zonas; benchmarking sobre mejores prácticas, inteligencia competitiva y servicios de apoyo en el exterior.*
- *Promover los sectores estratégicos para Andalucía identificados en el Plan País Canadá que desarrolle la consultora.*
- *Atraer inversiones de Canadá a Andalucía*
- *Desarrollar una política de relaciones públicas que contribuya al fortalecimiento de la presencia de empresas andaluzas en Canadá.*
- *La empresa adjudicataria dotará de equipos informáticos a todo el personal asignado al proyecto Extenda.*
- *Aportar las bases de datos de empresas canadienses y estadísticas de comercio exterior necesarias para desarrollar las actividades e informes.*

(*) Los gastos de viaje (desplazamiento y alojamiento) que acometa la oficina para el desarrollo de estas acciones podrán ser gestionados y asumidos por Extenda.

Seguimiento y Evaluación

El resultado de la asistencia técnica contratada quedará reflejado en los siguientes informes:

- *Informe mensual de actividades.*
- *Informe anual de evaluación.*

Interlocución permanente

- *La empresa adjudicataria deberá dar respuesta a cuantas cuestiones sean planteadas en todo momento desde EXTENDA, ya sea de forma escrita o verbal, relativas al objeto del contrato.*
- *La empresa adjudicataria pondrá a disposición de Extenda una persona que ejercerá de jefe de proyecto que será el interlocutor ante Extenda y será*

responsable del diseño de la estrategia sectorial a seguir en el mercado, el diseño de la programación, del seguimiento y evaluación de la oficina de Extenda en Canadá, será responsable de la organización y ejecución de las acciones programadas, atención de llamadas telefónicas, archivo, actualización de Bases de Datos, apoyo en la elaboración de estudios de mercado, envío de mailings y en general las tareas técnicas. Asimismo, tutorizará y coordinará el trabajo del resto del equipo. Esta figura tendrá una dedicación total al proyecto Extenda. Ante un abandono inesperado del proyecto se procederá conforme a lo establecido en los supuestos de modificación recogidos en el apartado 10.

- *La empresa adjudicataria deberá designar dos personas que ejercerán de analistas a tiempo parcial para Extenda (50%) en cada una de las oficinas (Montreal y delegación en la ciudad de la zona anglófona) que apoyarán en labores técnicas y administrativas. Entre otras, las tareas que desarrollarán serán las siguientes: atención de llamadas telefónicas, archivo, organización de acciones de promoción, actualización de Bases de Datos, apoyo en la elaboración de estudios de mercado, envío de mailings etc. Estas personas tendrán un 50% de dedicación al proyecto de Extenda cada una. La dedicación parcial de cada uno de los analistas, podrá modificarse según necesidades del servicio, pudiendo asumir uno de ellos mayor dedicación que será compensada con la disminución en la misma proporción del otro analista, manteniendo el equilibrio de un 100% de dedicación entre ambos, o incluso podrán desvincularse del proyecto en el caso de que la carga de trabajo disminuya y no sean necesarias sus funciones. Las modificaciones en la vinculación de esta figura se harán conforme a los supuestos de modificación recogidos en el apartado 6 del presente pliego.*

2.4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación, asciende a 435.600 € (IVA INCLUIDO), con el siguiente desglose:

- Importe total (IVA *excluido)*: 360.000 €
- Importe del IVA: 75.600 €

- Importe total (IVA *incluido*): 435.600 €

El desglose de los costes directos e indirectos orientativos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación es el siguiente:

- Costes inmobiliarios y costes directos de personal: 232.000 € (116.000 €/año).
- Otros costes de personal (seguros médicos, planes pensiones, cotización desempleo): 30.000 € (15.000 €/año).
- Costes operativos y equipamiento: 20.000 € (10.000 €/año).
- Impuestos: 8.000 € (4.000 €/año).
- Margen de beneficios: 70.000 € (35.000€/año).

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas establecidas en el art. 101 LCSP es de 750.000 € (IVA NO INCLUIDO), importe en el que se ha tenido en cuenta el importe base de licitación de 360.000 € (IVA no incluido) más el importe correspondiente a las 2 eventuales prórrogas anuales (360.000 €, IVA no incluido), más un importe máximo estimado para gastos que se pudieran derivar de la ejecución del contrato no previstos en el importe de licitación, que asciende a 30.000 € (IVA no incluido).

2.5 PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. Cuando ésta consista en uno o varios precios unitarios, el precio del contrato será el que resulte de aplicar éstos a los servicios realmente ejecutados.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA comunitario, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato (en su caso). Aquellos contratistas a los que les sea de aplicación alguna de las exenciones legalmente previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

2.6 FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas se presentarán por duplicado ejemplar, debiendo contener obligatoriamente el código suministrado por Extenda, así como el número de expediente que aparece en la portada del presente documento.

Extenda ordenará el pago de las facturas vía transferencia bancaria en el plazo de 30 días desde la entrada de las mismas en el Registro de Extenda.

2.7 EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

2.8 DURACIÓN DEL CONTRATO / PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de **2 años** comenzando su cómputo desde el día siguiente al de la formalización del contrato, o bien, desde la fecha que específicamente se indique en el mismo.
El presente contrato **podrá ser objeto de hasta 2 prórrogas de duración anual**. Las posibles prórrogas se establecerán por acuerdo expreso entre las partes, con al menos 2 meses de antelación a la finalización del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de la prestación será **Canadá, con sede en Montreal y delegación en alguna de las principales ciudades de la parte anglófona**. El ámbito de actuación será en todo el mercado canadiense.

2.10 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no están incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que resulte exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Los licitadores cuando sean personas jurídicas, deberán acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, según resulte de los respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación, deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el convenio colectivo sectorial de referencia que resulte aplicable, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN

El presente contrato se adjudica por **procedimiento de licitacion con negociación**, regulado en los artículo 166 y siguientes de la LCSP, siguiendo lo dispuesto en el apartado 1 d) de la Disposición Adicional Primera de la LCSP.
La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones del contrato con varios candidatos.

El número de candidatos a los que se invitará a presentar oferta será de un mínimo de cinco. Concluida la fase de valoración de ofertas se seleccionarán las tres ofertas que hayan obtenido más alta puntuación que tomará parte en la negociación.

3.2 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Las personas interesadas en la licitación podrán examinar el pliego y la documentación complementaria en el perfil del Contratante de Extenda mencionado en el punto 1 del presente pliego.
Las solicitudes junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de las solicitudes de participación supone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos de la presente licitación, sin salvedad alguna.

Las solicitudes, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, podrán presentarse:

a) Bien en el Registro de Entrada sito en las oficinas centrales de Extenda en Sevilla, C/ Marie Curie, Nº 5, Isla de la Cartuja (Sevilla). El horario de Registro es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. No se recepcionarán propuestas presentadas fuera de este horario.

   Cuando las solicitudes se envíen por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha y hora de imposición del envío y anunciará la remisión de su oferta mediante correo electrónico a la dirección contratacion@extenda.es en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por Extenda con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido, ésta en ningún caso será admitida.

b) O bien a través de correo electrónico a la dirección ***contratacion@extenda.es***

Cuando las proposiciones se envíen mediante correo electrónico, el servidor de Extenda sólo acepta emails con un peso de hasta 8 megas. Todos los correos que lo superen son rechazados por éste, no constando por ello presentada la oferta. Para evitar esta circunstancia, se puede realizar el envío en varios correos electrónicos perfectamente identificables debiendo remitirse todos y cada uno de ellos dentro de la hora y fecha límite, quedando excluidas todas aquellas ofertas que se reciban fuera de la fecha y hora previstas.

3.3 CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

Dentro del plazo señalado y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la solicitud de participación acompañada de **un sobre** en el que figurará el nombre del solicitante.

En el sobre se incluirá la siguiente documentación:

a) Declaración responsable mediante cumplimentación del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) al que se accede siguiendos las instrucciones que se detallan en el **Anexo I**

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Si la persona licitadora recurre a la solvencia y medios de otras empresas, deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado donde figure la información por cada una de las entidades de que se trate.

Las personas licitadoras que deseen concurrir integradas en UTE, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V del mismo, por cada empresa participante.

De la Parte IV del DEUC sólo es necesario completar la Sección A relativa a "Indicación global relativa a todos los criterios de selección".

Los requisitos que han de cumplir todas las personas licitadoras, cuya concurrencia se declara mediante el DEUC, deberán ser acreditados únicamente por la persona licitadora en quien recaiga la propuesta de mejor oferta, aportando la documentación acreditativa de los mismos.

Si bien el órgano de contratación, podrá pedir a los candidatos, que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento, y en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

En base a lo anterior y para el presente procedimiento, resulta necesario solicitar la documentación indicada en la letra b) siguiente relativa a las condiciones de solvencia.

b) Acreditación de la solvencia exigida.-

Se acreditará que se cumplen los criterios de solvencia establecidos en el **Anexo II** de la presente licitación, mediante la aportación de la documentación establecida en dicho Anexo, incluido el **Anexo III.**

c) Declaración de confidencialidad.-

Las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. El modelo para dicha declaración se encuentra en el **Anexo IV.**

d) Correo electrónico.-

Las empresas licitadoras deberán aportar una dirección de correo electrónico en la que EXTENDA les podrá efectuar comunicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego. Se podrá aportar conforme al modelo establecido en el **Anexo V.**

e) Uniones Temporales.-

Las empresas que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el **Anexo VI,** indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que

asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

f) Empresas extranjeras.-

Las empresas extranjeras, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora. Dicha manifestación se formulará conforme al **Anexo VII.**

g) Empresas pertenencientes al mismo grupo.-

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del **Anexo VIII** del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

3.4 SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El órgano de contratación seleccionará a un mínimo de 5 candidatos a los que invitará a participar en el procedimiento. Cuando el número de solicitudes o el número de candidatos que cumplan los criterios objetivos de selección sea inferior a ese número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

Los candidatos serán seleccionados en función de los criterios objetivos de solvencia que hayan podido acreditar, **de entre los señalados en el Anexo II,** pudiendo para ello conceder un plazo no superior a tres días naturales para la subsanación de los defectos que se hayan observado en la documentación presentada y que sean subsanables.

Sólo serán seleccionados como candidatos y por tanto sólo serán invitados a presentar proposiciones, aquellos que hayan conseguido acreditar *los criterios objetivos de solvencia.*

3.5 INVITACIÓN A PRESENTAR PROPOSICIONES

El órgano de contratación invitará, simultáneamente y por escrito, a los candidatos seleccionados a presentar sus proposiciones en el plazo de 10 días naturales desde la fecha del envío de la invitación.

En la invitación a los candidatos seleccionados se hará referencia al anuncio de licitación publicado, indicándose la fecha límite para la recepción de las ofertas.
Se indicará igualmente los documentos que se deberán adjuntar como propuesta técnica y económica.
Las proposiones suponen la presentación de una primera propuesta técnica y económica que serán valoradas por la mesa de contratación en atención a los criterios de valoración que se exponen en el punto siguiente 3.6.

3.6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorándose desde cero hasta la puntuación que se indica en cada uno de los apartados que se relacionan a continuación.

3.6.1. Criterios evaluables aplicando fórmulas

- **Oferta económica**

❑ **OFERTA ECONÓMICA**. La fórmula será: 50 x {1-((precio ofertado-oferta más baja)/oferta más baja)}	**De 0 a 50 Puntos**

3.6.2. Criterios evaluables mediante juicios de valor

Criterios evaluables mediante juicios de valor	De 0 a 50 Puntos
❑ **Metodología** ▪ Agendas individuales ▪ Misiones agrupadas directas ▪ Misiones inversas ▪ Jornadas informativas ▪ Sondeos de mercado	**De 0 a 22 Puntos** De 0 a 6 Puntos De 0 a 6 Puntos De 0 a 4 Puntos De 0 a 3 Puntos De 0 a 3 Puntos
❑ **Propuesta sectores de interés y su justificación:** ▪ Primer Sector propuesto ▪ Segundo Sector propuesto	**De 0 a 24 Puntos** De 0 a 12 Puntos De 0 a 12 Puntos
❑ **Programación y cronograma**	**De 0 a 4 puntos**

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Se establece un umbral mínimo de 25 puntos de la puntuación en el conjunto de los criterios ponderables en función de un juicio de valor, para continuar en el proceso selectivo. En caso de no alcanzarse esta puntuación, la oferta será excluida.

3.7 MESA DE VALORACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

La mesa de valoración y negociación será el órgano constituido al efecto para calificar y valorar las ofertas presentadas y para entablar la negociación con las empresas que resulten seleccionadas. Estará formada por los siguientes miembros:

- Presidencia. La persona titular del Área con competencias en materia económico-presupuestaria, y en sustitución de ésta, cualquier persona titular de las diferentes Áreas, distinta de la que ejerza la vocalía por razón de la materia.
- Secretaría: la persona titular de la Asesoría Jurídica y de Contratación y en sustitución de ésta, una persona miembro de dicha Asesoría.

- Vocales:

- Persona titular de la Dirección competente por razón de la materia.
  En sustitución de ésta, la persona titular de la Jefatura del Departamento /División que promueva la contratación o un/a técnico/a competente del Departamento /División que promueva la contratación.

- La persona titular de la Jefatura del Departamento /División que promueva la contratación.
  En sustitución de ésta, un/a técnico/a competente del Departamento /División que promueva la contratación.

3.8 SELECCIÓN DE OFERTAS

Tras la apertura y valoración inicial de las proposiciones, se procederá a negociar las ofertas.
Caso de presumir que pueda existir una oferta anormalmente baja conforme a los valores estimados en el Anexo IX, se dará plazo al licitador que la haya presentado para que justifique de forma plena la viabilidad de la oferta.
Tras ello se elevará por parte de la mesa al órgano de contratación la propuesta de aceptación o rechazo, el cual determinará en base a la justificación e informes, la posible exclusión de la oferta.

Cuando el número de ofertas presentadas o el número de ofertas que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el pliego sea inferior a tres, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnen las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

3.9 NEGOCIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

3.9.1. Aspectos de las ofertas que serán objeto de negociación:

Los aspectos que habrán de ser objeto de negociación con las empresas son los siguientes:

- Solución técnica adoptada.

- Oferta económica ajustada a los nuevos requerimientos que se planteen.

3.9.2. Desarrollo de la negociación

La mesa de valoración y negociación, a través del Departamento Técnico competente en la licitación, negociará con los licitadores las ofertas iniciales y podrá negociar todas las ofertas ulteriores presentadas por éstos.

Se informará a los licitadores de la apertura de las negociaciones. Durante la negociación, la mesa velará porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular no se facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

En el acta de la negociación se dejará constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.

Se informará por escrito a todos los licitadores de todo posible cambio en las especificaciones técnicas u otra documentación de la contratación que no establezca los requisitos mínimos y se les dará plazo suficiente para que presenten una nueva oferta revisada.

Cuando la mesa decida concluir las negociaciones, informará a todos los licitadores con los que ha negociado y establecerá un plazo común para la presentación de ofertas nuevas o revisadas. A continuación, la mesa verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego; se valorará de nuevo las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación y elevará la correspondiente propuesta de mejor oferta.

3.10. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que presente, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad, que se indicaron respecto de la letra a) del apartado 3.3. del presente pliego, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir en su caso, además de caso de tratarse de empresas españolas o empresas extranjeras con establecimiento en España, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si la persona licitadora no presentara la documentación exigida en el plazo establecido, o no subsanase en tiempo y forma aquéllos documentos que puedan ser objeto de subsanación, se procederá a requerir la documentación a la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

3.11 ADJUDICACIÓN

A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato y a su publicación en el perfil de contratante, así como a notificarlo a todas las personas licitadoras.

4.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato se procederá a su formalización.

El contrato se formalizará en el correspondiente documento contractual y, en su caso, el adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a Escritura Pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, el adjudicatario se compromete a facilitar a Extenda una copia autorizada de la correspondiente escritura.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación entenderá que ha retirado su oferta, recayendo una nueva propuesta de adjudicación en el siguiente licitador mejor posicionado, según el orden de prelación resultante en la licitación.

Una vez adjudicado el objeto de contratación, la documentación presentada en papel por las empresas en sus propuestas (con excepción de la documentación relacionada con los criterios valorados aplicando fórmulas) quedará a disposición de los interesados que no hayan resultado adjudicatarios.

5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.- El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego, que sirve de base al mismo, y a las órdenes e instrucciones que en interpretación de éstos diera Extenda.

2.- El adjudicatario queda obligado a aportar los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares y humanos; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto de contrato a satisfacción y en los mismos términos que se hubiesen ofertados, debiendo responder de los riesgos de siniestro del material, personal y equipos implicados en la operación así como de los daños a terceros, siendo suyo el riesgo y ventura de la ejecución del contrato. Asimismo deberá responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Extenda o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo mantener indemne a Extenda de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de reclamaciones.

Cuando así se determine, Extenda se reserva la facultad de aportar, con destino a su incorporación o empleo en la ejecución del servicio contratado, determinados materiales, equipos, programas o componentes industriales, en la forma que, previo pacto se recoja contractualmente. En este caso, el Contratista no responderá de los defectos que en dicho material pudieran ser detectados.

3.- El adjudicatario no podrá sustituir al personal adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del Responsable del Contrato para la realización del Servicio.

4.- Corresponderá al adjudicatario la solicitud, gestión y obtención, por su exclusiva cuenta y cargo, de cuantos permisos y licencias fueren precisos para la realización del servicio contratado.

5.- El adjudicatario, para utilizar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual de tercero, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

6.- El adjudicatario deberá solicitar por escrito a Extenda, a través del Responsable del Contrato y con la antelación suficiente, cualquier dato, documento, o información que precisara durante la elaboración de los trabajos.

7.- El adjudicatario está obligado a poner en conocimiento del Responsable del Contrato cualquier anomalía técnica que observara en los documentos contractuales o en la información facilitada, de forma que el servicio contratado dé cumplimiento al fin buscado.

8.- Obligación de suministrar información: El contratista estará obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento de éste y en un plazo de 15 días, toda la

información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo concedido en el requerimiento sin que el mismo haya sido atendido por el contratista, el órgano de contratación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de las multas coercitivas previstas en el artículo 4.4 de la citada Ley 1/2014.

9.- En el caso que el contrato se financie con cargo a los Fondos europeos, el contratista se obliga a llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan con la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vienen establecidas en la normativa comunitaria Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

5.2. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

La empresa contratista vendrá obligada a atender este contrato con el equipo de trabajo formado por las personas que haya especificado en su oferta. Cualquier cambio, incluso temporal, de personas en la composición del equipo tendrá que ser previa y expresamente autorizado por Extenda, que verificará que la persona sustituta tiene un perfil profesional similar al de la persona sustituida. Procurará, no obstante, que exista máxima estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, a fin de no alterar la óptima prestación del servicio.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista vendrá obligado a respetar en todo momento las condiciones establecidas en el convenio colectivo que resulte aplicable.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Extenda canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

d) Informar a Extenda acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

5.3 RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el contrato se designará a la persona responsable del mismo por parte de Extenda, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

5.4 CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El adjudicatario queda obligado a cumplir el plazo final y, en su caso, los plazos parciales fijados en el Pliego y los que, figurando en la oferta presentada por la adjudicataria, se hayan establecido con carácter de plazos parciales obligatorios.

La correcta ejecución de la prestación se verificará por Extenda, realizando las acciones que estime oportuno para su comprobación.

Extenda, a través del Responsable del Contrato, determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio

satisfecho. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

De persistir el incumplimiento en cuanto a la ejecución parcial de las prestaciones objeto del contrato, Extenda podrá optar indistintamente por su resolución o por computar el tiempo requerido para las correcciones de los trabajos defectuosos o mal ejecutados a efectos de sanción por retrasos, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

5.5 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato

Cumplimiento del convenio colectivo aplicable

La persona adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato.

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato:
- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

A tal efecto, Extenda podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

5.6 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Cuando de la naturaleza propia del contrato se derive la obtención de algún resultado o entregable, éste será propiedad de Extenda, que en cualquier momento podrá requerir la entrega de todos los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos por el adjudicatario o, en su caso, éste cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva a Extenda, por el tiempo máximo permitido. Cuando para la realización del objeto del contrato se precisen derechos de propiedad intelectual preexistentes, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titularidad a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión; aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

El adjudicatario tendrá la obligación de proporcionar a Extenda en soporte informático todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Quedarán, sin embargo, exceptuados de entrega aquellos cuya propiedad se haya reservado el adjudicatario en los documentos contractuales. No obstante, en estos casos se entenderán concedidas a Extenda las autorizaciones o licencias de uso convenientes para el aprovechamiento.

6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en la letra h) de la Disposición Adicional Primera de la LCSP, en estos contratos se procurará autorizar las modificaciones del contrato que puedan hacerse convenientes, no siéndole de aplicación a la presente contratación el régimen de modificaciones establecido en la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de dicha Disposición (que trata de los contratos sujetos a regulación armonizada que se formalicen y ejecuten en los restantes Estados miembros de la UE o en un Estado miembro signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo).

Se establece que en principio sean posibles los supuestos de modificaciones siguientes:

- Por necesidades y demandas de Extenda, la figura de cualquiera de los analistas podrá desvincularse del proyecto en el caso de que la carga de trabajo disminuya y no sean necesarias sus funciones.

- Por causas ajenas a la consultora, en caso de que se produzca un abandono inesperado de algún miembro del equipo asignado al proyecto y no se consiga cubrir la vacante en un plazo de 30 días. Excepcionalmente durante ese periodo, la consultora se hará cargo de las tareas que estuviera desarrollando esa figura en el momento de producirse la ausencia y garantizará la ejecución de las acciones que estén en marcha en ese momento.
- En el primer supuesto se dará una disminución del importe contractual en función del desglose de la propuesta económica presentada por la empresa. La disminución se hará multiplicando el número de días de ausencia por el importe de €/día de salario que se proponga para para ese perfil.
- En el segundo supuesto se dará una disminución del importe contractual en función del desglose de la propuesta económica presentada por la empresa. La disminución se aplicaría desde el día 31 y hasta la incorporación de la nueva persona. El cálculo se hará multiplicando el número de días de ausencia por el importe de €/día de salario propuesto para ese perfil.

De otra parte, el contrato siempre podrá modificarse por razones de interés público.

El procedimiento para la modificación en dicho caso, será el siguiente:

1. Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
2. Audiencia al contratista por un plazo de 3 días hábiles.
3. Informe de la Asesoría Jurídica y de Contratación en un plazo de 3 días. hábiles.
4. Resolución motivada del órgano de contratación.
5. Notificación al contratista y formalización de la modificación contractual.

Supuesto de Modificación:

- Por razones de interés público: Modificaciones derivadas de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

Condiciones para poder hacer uso de la modificación:

- Establecimiento de nuevas medidas de estabilidad presupuestaria que resulten de aplicación, las cuales serán las que determinen el alcance y límite de la posible modificación, que supondrán, en su caso, una reducción del importe del contrato.

Porcentaje del precio al que como máximo puede afectar:

- Hasta un máximo de 20 % sobre el importe de adjudicación del contrato.

7.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En caso que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

8.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, para que esta cesión se lleve a cabo se exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 214 LCSP.

9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas específicas de resolución del presente contrato las siguientes:

a) La muerte o extinción de la personalidad jurídica del contratista o del contratante.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento.

c) El mutuo acuerdo entre las partes.

d) La demora en el pago por parte de Extenda por plazo superior 6 meses.

e) El incumplimiento de la obligación principal del contrato, así como el incumplimiento de las condiciones esenciales del servicio durante la ejecución del contrato.

f) El incumplimiento de alguna de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

g) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a cuatro meses partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega.

h) El desistimiento una vez iniciada la ejecución del servicio o la suspensión del mismo por un plazo superior a ocho meses acordada por Extenda.

i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.

j) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

Cada una de las partes contratantes queda obligada a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime oportuno.

10.- CONFIDENCIALIDAD

10.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en el presente procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

10.2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

11. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En caso que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el presente contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.
Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria. Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales EXTENDA es Responsable del Tratamiento por lo que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento.

13. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, los siguientes actos relativos a la presente licitación:

- Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

- Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas,

- Los acuerdos de adjudicación.

- Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto

de una nueva adjudicación.

El recurso que tendrá carácter potestativo y será gratuito para los licitadores. Para la interposición del recurso se estará a los trámites y plazos dispuestos en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

ANEXO I –

1º. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC_EXTENDA que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante siguiente http://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/EICE15.html

2º. Entrar en la página web

https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es

3º. Dentro de la pregunta "¿Quién es usted?" seleccionar la opción "Soy un operador económico".

4º. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción "Importar un DEUC".

5º. En "Examinar" elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1 llamado DEUC_EXTENDA en formato xml.

6º. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.

7º. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente.

8º. Vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.

9º. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general".

10º. Repase el documento y presione el botón "descargar como".

11º. Elija la opción FORMATO PDF.

12º. Una vez descargado, imprima el documento en todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el sobre.

En el caso de no utilizar el servicio DEUC electrónico se facilita un documento pdf para su cumplimentación en formato papel.

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

SOBRE

ANEXO II
Criterios objetlvos de solvencia y medios de acreditación

- **SOLVENCIA ECONÓMICA.-**

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

a) Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de **180.000 €.**

- El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de una declaración responsable (conforme al Anexo II BIS) en la que declare el volumen de negocios global de la empresa, de los tres últimos ejercios concluidos.

- **SOLVENCIA TÉCNICA.-**

La empresa licitadora debe acreditar la solvencia técnica que a continuación se detalla:

Solvencia relativa a la consultora:

- **Experiencia en Comercio Internacional:** Conocimiento específico de las condiciones de acceso al mercado canadiense y búsqueda de clientes para empresas extranjeras. El número mínimo de empresas extranjeros con los que debe haber trabajado en este ámbito es de 20.

Acreditación:

- Declaración responsable en la que se detalle la experiencia en Comercio Internacional en los últimos 5 años, incluyendo una relación de proyectos realizados en Canadá para un mínimo de 20 clientes extranjeros, conforme al modelo establecido en el **Anexo III**.

Solvencia relativa al equipo:

- **Perfil del Jefe de Proyecto**

- Estudios universitarios superiores.
- Se requiere formación en comercio exterior.
- Dominio del francés, inglés y el español.
- Experiencia laboral consultoría y asesoramiento en comercio internacional y que al menos 3 años se hayan desarrollado en Canadá.

  En los últimos 3 años debe haber trabajado para un mínimo de 10 empresas extranjeras en proyectos relacionados con su acceso al mercado canadiense y la búsqueda de clientes.

Acreditación:

- Para acreditar la titulación universitaria se aportará copia de título universitario oficial.
- Para la formación en comercio exterior, los idiomas, y la experiencia laboral se aportará el Curriculum vitae.
- Declaración responsable en la que se detalle la experiencia en Comercio Internacional en los últimos 3 años, incluyendo una relación de proyectos realizados en Canadá para un mínimo de 10 clientes extranjeros, conforme al modelo establecido en el **Anexo III.**

- **Perfil de los analistas**

- Estudios universitarios superiores.
- Dominio del francés, inglés y el español.
- Experiencia laboral consultoría y asesoramiento en comercio internacional y que al menos 1 año se haya desarrollado en Canadá.

Acreditación:

- Curriculum Vitae que recoja como mínimo: la formación, los idiomas y la experiencia profesional.

- Para acreditar la titulación universitaria se aportará copia de título universitario oficial.

<u>Solvencia relativa a la sede:</u>

- **Sede**

La Oficina debe estar ubicada en **Montreal**, en unas instalaciones que pertenecerán o estarán alquiladas por la empresa adjudicataria para llevar a cabo la prestación del servicio y además debe contar con una delegación física en alguna de las principales ciudades de la parte anglófona en el mismo régimen que la sede principal.

Las dimensiones se adecuarán a los RRHH asignados al proyecto, teniendo que disponer como mínimo de tres puestos para ubicar al equipo de trabajo inicialmente propuesto: jefe de proyecto y analista en la sede y analista en la delegación. Asimismo, el adjudicatario deberá disponer de espacio en la sede, para atender posibles reuniones con importadores, empresas andaluzas y/u otros interlocutores que sean necesarios para la ejecución del proyecto. Además, deberá ubicar entre una y dos personas que Extenda podrá poner a su disposición para la formación en comercio exterior en el país de ejecución de los servicios arriba mencionados.

La sede y la delegación deberán contar con mesas, sillas, equipos informáticos, líneas telefónicas y conexión a internet para los integrantes del equipo según su ubicación habitual.

<u>Acreditación:</u>
Declaración responsable del compromiso de adscripción de los medios humanos y materiales, conforme al modelo establecido en el **Anexo III**, así como un dossier descriptivo de las características de la sede incluyendo fotografías de la misma.

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

SOBRE

ANEXO II BIS

DECLARACIÓN CIFRA GLOBAL DE NEGOCIOS 3 ÚLTIMOS AÑOS

D./Dña. ....., con Nº de Identificación Fiscal ....., en representación de la Empresa …….. con CIF (VAT……..), al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación con número de expediente 2018-098 convocado por EXTENDA-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., declara bajo su responsabilidad:

Que la cifra de negocios global, de ……, en el curso de los tres últimos ejercicios, es la siguiente

- Ejercicio 2015: …… €
- Ejercicio 2016:…… €
- Ejercicio 2017:…… €

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración jurada en la fecha que se indica a continuación.

En ..... a ..... de ..... de 2018
(Firma del Proponente)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

SOBRE

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLVENCIA Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./Dª ....., con D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de la Empresa ....., al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación con número de expediente 2018-098, convocado por EXTENDA-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., declara bajo su responsabilidad:

– Que la experiencia de la empresa…….. en Comercio Internacional en los últimos 5 años, incluye los siguientes proyectos realizados (detallar un mínimo de 20).

	Año ejecución	Empresa cliente - Sector – País origen de la empresa cliente	Descripción proyecto
1.			
2.			
3.			
…			

– Que la experiencia del jefe de proyectos…….. en Comercio Internacional en los últimos 3 años, incluye los siguientes proyectos realizados (detallar un mínimo de 10).

	Año ejecución	Empresa cliente - Sector – País origen de la empresa cliente	Descripción proyecto

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

1.			
2.			
3.			
…			

– Que se compromete a adscribir los medios humanos y materiales recogidos en la oferta.

– Que garantizará la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo así como el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración jurada en la fecha que se indica a continuación.

En ..... a ..... de ..... de 2018.

(Firma del Proponente)

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

SOBRE

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Dª./D. …, con D.N.I. núm. …, en nombre y representación de … con *NIF*…

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre se consideran de carácter confidencial:

1.

2.

3.

4……...

(Lugar, fecha y firma)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

SOBRE

ANEXO V

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

Dª./D. ……, con NIF núm. ....., en representación de la Empresa ....., con C.I.F. ..... y domicilio fiscal .....

AUTORIZO

A EXTENDA a que las notificaciones que sean precisas efectuar en la presente licitación con número de Expediente **2018-098**, se hagan mediante correo electrónico a la siguiente y única dirección de correo electrónico: _____, dándose por notificado y surtiéndose todos los efectos previstos para ello.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente autorización en _____, a _____ de _____ de 2018.

FIRMA DEL PROPONENTE

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

SOBRE

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

SOBRE

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESAS EXTRANJERAS

D./Dª ....., con D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de la Empresa (1) ....., con CIF nº ……, al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación denominado "***Prestación de servicios para la internacionalización de empresas andaluzas en Canadá"***, Expediente **2018-098,** convocado por EXTENDA - Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., declara bajo su responsabilidad:

Que se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración jurada en la fecha que se indica a continuación.

En ..... a ..... de ..... de 2018.

(Firma del Proponente)

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

SOBRE

ANEXO VIII

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

ANEXO IX

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LAS PROPOSICIONES

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, así como **cuando para la adjudicación, considerándose más de un criterio de valoración, el relativo al precio se pondere en un porcentaje igual o superior al 50% del conjunto de los criterios de adjudicación, se considerará que las proposiciones tienen carácter desproporcionado o anormal y, en consecuencia, no pueden ser cumplidas si se encuentran en los siguientes casos**:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales respecto del importe de licitación.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.